

MADRID

Edicto

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid y con el número 641/96 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Marcos A. Fernández Osorio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, el bien que luego se dirá:

Primero.—Se ha señalado para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo del año 2004, a las 12 horas, por el tipo de 66.100 euros, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente la cantidad correspondiente en la cuenta de consignaciones que al efecto se lleva en el Banco Banesto (0030), CC.2440, en forma legal.

Segundo.—Para el supuesto que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de abril del año 2004, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercero.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de Mayo del año 2004, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinto.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarían subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octavo.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la realización del remate, en cualquiera de las fechas señaladas se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien que se saca a subasta y su valor

Bungalow en planta baja B-8, del conjunto de bungalows ubicado sobre la parcela ciento quince de la Urbanización Los Ángeles, partida de La Loma, Los Gases y el Torrejón, término de Torreveja, con una superficie de 45,35 m², distribuidos en porche, salón-comedor-cocina, dos dormitorios y baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Torreveja, folios 123 Y 124 del tomo 2.022 del Archivo, libro 897 de Torreveja, finca 69.712.

Madrid, 24 de diciembre de 2003.—El Secretario.—2.783.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Alejandro Mariño Villar, hijo de Miguel y de María, natural de A Coruña, nacido el 11-03-84, con D.N.I. número 77.413.055, último domicilio conocido en Pontevedra, calle La Estrada, número 16, 3.º C, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 41/01/03, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 21 de enero de 2004.—El Auditor Presidente.—2.806.

Juzgados militares

Chung Hao Tze Lou, hijo de Man Tung y de Tza Yun, natural de Keelung (Taiwan), nacido el 16-04-84, con D.N.I. número 72.100.533, último domicilio conocido en Castro Urdiales (Cantabria), Avda. República Argentina, 5, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 43/04/03, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la secretaría de este Tribunal, con sede en La Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, 18), bajo apercibimiento de que, sino lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la Busca y Captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en establecimiento Militar o, si esto no es posible, en Común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y Causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 21 de enero de 2004.—El Auditor Presidente.—2.803.

Juzgados militares

Don Raúl López Chacón, con D.N.I. número 45.299.551, hijo de José y de Antonia, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado,

inculpado en el procedimiento de Diligencias Preparatorias número 26/27/03, por un presunto delito de «Abandono de Destino», y con destino en el Batallón de Transmisiones XVIII de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 en Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, 2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 20 de enero de 2004.—Gonzalo Zamorano Cabo.—2.787.

Juzgados militares

Don Rachid Mommouh Amar, con D.N.I. n.º 45.295.300, hijo de Mommouh y de Jamaa, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias n.º 26/30/03, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Grupo de Regulares «Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 en Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 20 de enero de 2004.—Gonzalo Zamorano Cabo.—2.795.

Juzgados militares

Don Morad Mohamed Mohamed, con D.N.I. n.º 45.281.799, hijo de Abdelkader y de Fadila, natural de Melilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias n.º 26/29/03, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Grupo de Regulares «Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de diez días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 en Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales n.º 1-2.ª planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 20 de enero de 2004.—Gonzalo Zamorano Cabo.—2.797.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por resolución dictada en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/26/03, seguido contra el imputado Jesús Gómez Coronil, por un presunto delito de Abandono de Destino, del artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado

Ceuta, 19 de enero de 2004.—El Juez Togado.—2.779.